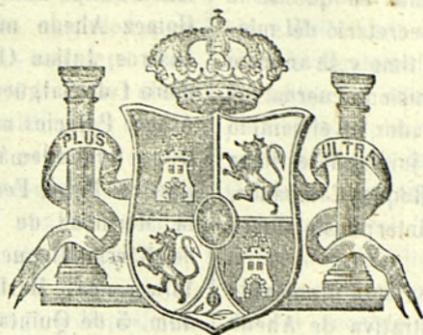


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 63.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña Maria Cristina (q. D. g.) y SS. AA. RR. las Serms. Sras. Princesa de Asturias é Infanta Doña Maria Teresa continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. RR. las Infantas Doña Maria Isabel, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia.

COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracto de su sesion extraordinaria de quintas del dia 19 de Agosto de 1882.

Abierta á las 4 de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Joaquin Gonzalez Marron, y asistencia del Sr. Martinez del Campo y del suplente Sr. Bartolomé, se procedió á resolver los casos de quintas siguientes:

San Juan del Monte.—1881.—Wenceslao Teresa Hernando, núm. 5: la Comision acuerda declararle recluta disponible dejando sin efecto la orden de expediente de prófugo.

Quintanilla de la Mata.—1882.—Nicomedes Santillan Vecilla, núm. 1: la Comision acuerda que ingrese en el Ejército activo, y que se dé de baja al núm. 2 Francisco Rodriguez Grande.

Ontoria de Valdearados.—1877.—Ruperto Ruiz Aceña, núm. 1: manifestando que tiene otorgada á su favor la excepcion de hijo de padre sexagenario y pobre por la que fué declarado exento en el año de 1877 y que no ha podido alegar por hallarse preso en los reemplazos sucesivos, la Comision acuerda admitir la alegacion interpuesta previniendo al Ayuntamiento que

falle sobre ella con citacion de los interesados, admitiendo cuantas justificaciones se presenten y apreciando sus circunstancias con relacion al tiempo en que el mozo se hallaba en libertad, señalándose para resolver el 9 de Setiembre próximo.

Villarmentero.—1882.—Sergio Tajadura Perez, núm. 2: la Comision acuerda que cubra plaza en activo por hallarse sirviendo como voluntario en el Ejército.

Pinilla de los Barruecos.—1880.—Felipe Barrio Rey, núm. 3: la Comision le declara exento como hermano de soldado.

Burgos.—1882.—Isidoro de la Fuente Subiñas, núm. 29: en 17 del actual quedó pendiente de presentacion para su ingreso en este dia; y no habiendo comparecido, la Comision acuerda que lo verifique el dia 26 del actual.

Alfoz de Bricia.—1881.—Gabino Diez Munilla, núm. 9: la Comision acuerda declararle exento como hermano de soldado.

Merindad de Montija.—1881.—Ramon Bonifacio Angulo, núm. 25: la Comision acuerda declararle exento como hermano de soldado.

Con lo que se levantó la sesion siendo las seis de la tarde.

Burgos 19 de Agosto de 1882.—El Vicepresidente interino, Joaquin Gonzalez Marron.—El Secretario interino, Nicolás Rodriguez.

Extracto de la sesion ordinaria del dia 19 de Agosto de 1882.

Abierta á las seis de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Joaquin Gonzalez Marron y asistencia de los Sres. Martinez del Campo y Bartolomé, dióse lectura del acta de la anterior de 12 del actual y de la extraordinaria de quintas de este dia, y quedaron aprobadas.

La Corporacion quedó enterada del oficio del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia participando haber sido declarado cesante en dicho cargo por Real decreto del 9 y nombrado para el mismo el Sr. D. Eduardo Gomez de la Torre.

Dióse lectura de otra comunicacion de la Delegacion de Hacienda en que el Sr. D. Eduardo Gomez de la Torre participa haber tomado posesion del cargo de Delegado de Hacienda de esta provincia, ofreciendo su consideracion mas distinguida y la cooperacion en todos los puntos que se relacionen con el servicio público, y se acordó contestar en iguales términos.

La Corporacion quedó enterada de la Real orden por la que se aprueba el acuerdo de esta Comision declarando exceptuado del servicio activo por el cupo del Valle de Tobalina y reemplazo de 1881 á Domingo Gomez Coucha, desestimando la reclamacion producida por José Saiz Pangusion.

Se acordó aprobar el estado de precios medios á que se han vendido durante el mes de Julio los artículos que constituyen el suministro de las tropas del Ejército y Guardia civil.

La Corporacion quedó enterada de la comunicacion del Sr. Vicepresidente de la Comision provincial de Madrid participando haber ingresado en aquella Caja como recluta disponible el mozo Pedro Ortiz Santa Coloma, núm. 51 por el cupo del Valle de Mena en el actual reemplazo; y de otra de igual Corporacion de Alicante en que se hace presente que ha sido reconocido en revision ante la misma y resultado inútil el mozo Vicente Ildefonso Salinas Ortiz, núm. 8 del reemplazo de 1881 por la Merindad de Montija, acordando se ponga en conocimiento de los interesados á los efectos consiguientes.

La Comision acuerda que se reproduzca la comunicacion que en 27 de Mayo último se dirigió al Excmo. Sr. Capitan General de la isla de Cuba, rogando se sirva disponer el ingreso en uno de los cuerpos de aquel Ejército de Francisco Angulo, núm. 38 del actual reemplazo por el cupo del Valle de Mena.

Se acordó excluir del servicio al mozo Estéban Pablos Garcia, núm. 5 del reemplazo actual por Melgar de Fernamental, en razon á no medir mas talla que 1'485 milímetros.

En el expediente de competencia so-

bre preferente derecho al alistamiento para el reemplazo actual del mozo Apolinar Portillo Martinez, que simultáneamente ha sido comprendido en el de esta Capital y en el de Pamplona, esta Corporacion, en vista no hallarse conforme con lo resuelto por aquella, acuerda remitir el expediente original al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion por conducto del Sr. Gobernador civil de esta provincia, haciéndolo así presente á la Comision de Pamplona para que haga igual remision del suyo y pueda resolverse lo que proceda.

Dada cuenta de la instancia que ha promovido Dionisio Peña Gomez, número 3 en el reemplazo de 1880 por el cupo de la Merindad de Sotoscueva en esta provincia, solicitando que se le admita la sustitucion que por cambio de situacion tiene convenida con el recluta disponible José Grande Bruch, se acordó no haber lugar á lo pretendido por no haberlo hecho en el plazo marcado por la ley.

Se acordó conceder un mes de licencia al Sr. Vocal D. Federico Martinez del Campo para atender al restablecimiento de su salud.

Con lo que se levantó la sesion siendo las siete de la tarde.

Burgos 19 de Agosto de 1882.—El Vicepresidente interino, Joaquin Gonzalez Marron.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion ordinaria del dia 26 de Agosto de 1882.

Abierta á las cinco de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Hilarion Real y asistencia de los Sres. Gonzalez Marron y Bartolomé, dióse lectura del acta de la anterior de 19 del actual y quedó aprobada.

La Corporacion quedó enterada de la Real orden por la que se ha aprobado el acuerdo en que esta Comision declaró soldado del Ejército activo para el actual reemplazo á Santiago Cueva Martinez.

La Comision acuerda admitir la redencion hecha á metálico por Isidoro

de Lafuente Subiñas, núm. 29 del reemplazo de este año por el cupo de esta Capital, y que se le expida el oportuno certificado de libertad.

Diose lectura de una instancia promovida por José Perez Villanueva, soldado del Regimiento infantería de Saboya, solicitando se determine á qué clase de situación debe pertenecer tanto el recurrente como su hermano Pio, en razon á que el primero sustituyó al segundo en 1879 y en el reemplazo de 1881 ha sido declarado recluta disponible con el núm. 2 por el cupo de Villazopeque, y la Corporacion, teniendo en cuenta que por efecto de la sustitucion indicada se subrogó el sustituto en todos los derechos y obligaciones del sustituido y viceversa, acuerda se esté á lo resuelto sobre el particular al admitir dicha sustitucion.

Dada cuenta de otra instancia dirigida por Leonardo Canton, vecino de Valpuesta en el distrito municipal de Berberana, padre de Rufino, núm. 6 del actual reemplazo por dicho distrito, solicitando se declare no haber lugar á admitir la próroga que el Ayuntamiento ha concedido para su presentacion al mozo Pedro Quintana Sobron, núm. 4, la Comision acuerda prevenir nuevamente á la misma que cumpla con la ley y que el Alcalde diga á correo vuelto el estado en que se encuentra el expediente de prófugo mandado instruir al Pedro.

Enterada la Comision de la instancia de Roman Ayllon Anton, núm. 8 del reemplazo de 1881 por Aranda de Duero, en solicitud de que se declare exento del servicio activo ó en otro caso se le trace la línea de conducta que debe seguir; y resultando que fué declarado soldado en 15 de Marzo último: considerando que la Comision no puede revocar sus propios fallos, acuerda no haber lugar á lo pretendido por el recurrente y que se esté á lo resuelto sobre el particular en 17 de Junio último.

En el expediente promovido por Francisco Velasco y Velasco, núm. 47 del reemplazo de 1880 por el Valle de Mena, solicitando se le devuelvan las 2000 pesetas con que redimió á metálico su suerte de soldado, la Comision acordó informar al Sr. Gobernador en el sentido de que en el caso actual no procede la devolucion de las 2000 pesetas que se solicita.

En el expediente promovido á instancia de D. Angel Cabeja, vecino de esta Capital, alzándose del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Santa Maria del Campo en 16 de Febrero último por el que se le impone la multa de 15 pesetas por no someterse á pasar con su ganado lanar en el término de Carrepinilla, donde por sorteo verificado en 7 de dicho mes le correspondió, la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador civil de la provincia en el sentido de que procede revocar el acuerdo apelado de 16 de Febrero último.

Dada cuenta del expediente promovido á instancia de D. Roque Campa-

nar Alonso, vecino de Castil de Carrias, pidiendo se revoque el acuerdo de aquel Ayuntamiento en que se le separó del cargo de Secretario del mismo en 1.º de Enero último y se anunció su provision, la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede á su juicio desestimar el recurso de D. Roque Campanar, como infundado é interpuesto fuera del término legal.

Examinado el expediente promovido por la Junta administrativa de Ahedo Linares, en el distrito municipal de la Merindad de Sotoscueva, en solicitud de que se declare que los vecinos de dicho pueblo tienen mancomunidad de aprovechamientos en el monte comunal de Cogullos, en virtud de concordias que de tiempos atrás vienen establecidas y observadas por los dos pueblos, la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede conservar á los vecinos de Ahedo Linares en el disfrute de pastos que para sus ganados vienen teniendo en el monte comunal de Cogullos, sin perjuicio del derecho que pueda asistir á este pueblo para repetir del poseedor ó poseedores del monte enagenado á Ahedo el aprovechamiento de pastos que en él tenia ó acudir á la vía competente para obtener la correspondiente indemnizacion ó la declaracion de quedar desligado de los convenios que para el disfrute de sus respectivos montes tenia celebrados con el pueblo de Ahedo Linares.

En el expediente promovido á instancia del Ayuntamiento de Briviesca, en solicitud de que se requiera de inhibicion al Juzgado de primera instancia de aquella villa para que se abstenga de conocer de la demanda ordinaria entablada por D. Celedonio del Val, vecino de Madrid, contra la Corporacion municipal, solicitando la declaracion de que sus fincas no deben servidumbres de paso ni otra clase segun pretende el Municipio, diose lectura del oficio que dirige el Alcalde de la expresada villa participando que el Ayuntamiento de su presidencia ha sido citado y emplazado por el Juzgado de primera instancia para contestar á la demanda referida, y como á pesar de lo acordado por la Comision en 30 de Octubre de 1880 continúe el Juzgado entendiendo en el asunto, esperaba se acordase con la urgencia requerida que se reproduzca lo resuelto en Octubre del 80, requiriendo de inhibicion en el expresado asunto; y la Comision acuerda se remitan al Sr. Gobernador civil de esta provincia cuantos antecedentes existen en el expediente referido, á fin de que si lo cree conveniente pueda suscitar el requerimiento que se solicita.

No habiendo sido revisadas por los Ayuntamientos respectivos las excepciones legales que á su favor tienen otorgadas Francisco G. Arrieta núm. 3 de Montañana, Nicanor Diaz Vivanco núm. 3 de Terradillos de Sedano, Francisco Peña Sainz núm. 16 de Alfoz de Bricia, Vicente Gomez Peña núm. 11

del mismo distrito, Celestino Soto Rojo núm. 3 de Cueva de Juarros, Valeriano Abad Julian núm. 4 de Arcos, Victor Gomez Ahedo núm. 8 de Ibeas de Juarros, Julian Ortega Hernando número 1 de Salguero de Juarros, Manuel Alegre Palacios núm. 2 del mismo distrito, que además es corto de talla, Genaro Perez Fernandez núm. 33 de la Merindad de Valdivielso, Aniceto del Barrio Minguez núm. 6 de Ocon de Villafranca, Mariano Hierro Martin núm. 5 de Quintanilla Riofresno, Juan Rodrigo Arnaiz núm. 5 de Basconillos del Tozo, y Eustasio Diez Olmos número 8 de Rojas, pertenecientes todos al reemplazo de 1879: la Comision acuerda prevenir á los Ayuntamientos procedan á revisar las excepciones indicadas, apreciando sus circunstancias con relacion al acto de llamamiento y declaracion de soldados del año actual, declarándoles soldados ó exentos segun proceda, y remitiendo copias certificadas de los acuerdos que dicten, señalándose para la resolucion de esta Corporacion el dia 30 de Setiembre á las 5 y media de la tarde, en cuyo dia debe comparecer tambien á ser tallado en revision el expresado Manuel Alegre Palacios, núm. 2 de Salguero de Juarros.

Asi bien acordó señalar el mismo dia y hora para resolver definitivamente la excepcion que tiene alegada José Gomez Mazon, quinto con el número 33 del reemplazo de 1879 por el cupo de Espinosa de los Monteros, y que se oficie al Alcalde para que lo ponga en conocimiento de los interesados.

Con lo que se levantó la sesion siendo las siete de la tarde.

Burgos 26 de Agosto de 1882 = El Vicepresidente, Hilarion Real. = El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion celebrada por la Comision provincial con los Sres. Diputados residentes en la Capital el dia 28 de Agosto de 1882.

Abierta á las ocho de la noche bajo la presidencia del Sr. D. Victoriano Zumárraga y asistencia de los Sres. Real, Bartolomé, Ebro, San Millan D. Mauricio, Bustillo, Nieto, Garcia Inés y Aparicio, diose lectura del acta de la anterior de 1.º del actual y quedó aprobada.

Se acordó que se coloquen en el Museo provincial los 12 cuadros del Museo nacional que el Gobierno de S. M. ha cedido en calidad de depósito al Museo de esta provincia, que el Sr. Santana tenga á bien remitir la cuenta de los gastos de embalage y demás, dándole al propio tiempo las gracias por el servicio que ha prestado á la Provincia.

La Corporacion quedó enterada del oficio en que el Sr. Gobernador civil de esta provincia participa que se ausentaba de esta provincia con autorizacion del Gobierno de S. M. para atender al restablecimiento de su salud.

Se acordó que pasara á informe de la Comision de Gobernacion el oficio del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia trasladando la Real orden comunicada por el Ministerio de Hacienda en que ha sido desestimada la solicitud que la Diputacion de esta provincia elevó á dicho Centro superior pidiendo la reforma de los tipos medios de frutos y de las cuentas de productos y gastos que han servir para la formacion en su dia de las cartillas evaluatorias.

Con motivo del fallecimiento del Oficial auxiliar D. Frutos Astudillo, se acordó encomendar la vigilancia interina de todas las operaciones del Campo práctico al Diputado D. Sotero Bartolomé, hasta que regrese el Sr. Diputado Inspector D. Inocencio Gallo.

Asi bien se acordó que el Secretario de la Corporacion disponga lo necesario para que no sufran retraso los asuntos de los Negociados que desempeña dicho Sr., hasta que la Corporacion provincial adopte la resolucion que considere procedente sobre el cargo vacante.

En vista del oficio en que el Sr. Director del Colegio de sordo-mudos participaba el ingreso en aquel Establecimiento del alumno sordo-mudo Vicente Gonzalez, pensionado por esta provincia, y de otro en que hace presente la necesidad de que se le provea del correspondiente traje de casa y de calle, se acordó autorizarle para su adquisicion.

Accediendo á lo solicitado por el Alcalde de Vadocondes, se acordó que el Arquitecto provincial pase á aquella localidad con el objeto de formar el proyecto de presupuesto de construccion de una casa Escuela.

Se acordó que se paguen con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto provincial las 41 pesetas importe de un palco que la Diputacion tomó para la corrida de toros que se dió en esta Ciudad el dia 6 del corriente, y cuyos productos fueron destinados á la Beneficencia.

Diose lectura de un oficio de la Diputacion provincial de Santander, en que se manifiesta que en el archivo de aquella provincia existen cinco libros catastros correspondientes á pueblos de la de Burgos, á saber: uno de Ornila la Parte, otro de San Vicente, otro de Villasana, y dos de Herbas, y se ponen á disposicion de esta Diputacion, invitándose al propio tiempo á la misma á que remita á aquella los que existan en el Archivo de esta provincia pertenecientes á la de Santander, y se acordó aceptar dicho ofrecimiento y que si existieren algunos libros catastros en el Archivo de esta provincia pertenecientes á pueblos de la de Santander, se remitan á aquella Diputacion.

La Corporacion quedó enterada del oficio en que la Comision provincial de Alava participa que en sesion de 17 del actual adoptó el acuerdo de que el demente Pedro Arteche y Ulibarri, mozo que ha sido de la estacion de Miranda, natural del pueblo de Cárca-

mo perteneciente á aquella provincia, sea conducido á un Manicomio por cuenta de los fondos de la misma.

En vista del oficio del Director de carreteras provinciales en que pide se ponga á su disposicion la cantidad de 250 pesetas para atender á los gastos que ocasiona el estudio comparativo del trazado de carretera comprendido entre Villafuella y el Puente de Escuderos de la carretera de Roa á Santa Maria del Campo, para cuyo estudio está autorizada la expresada Direccion, la Corporacion acuerda que se le provea de dicha suma para el indicado fin.

La Corporacion quedó enterada del oficio que dirigió al Sr. Ordenador de pagos el Depositario D. Celedonio Valpuesta, manifestando que tenia precision de pasar á los baños de Alceda en la provincia de Santander, y que dejaba al frente de la Depositaria bajo su responsabilidad á D. Policarpo Sainz Lostau por el tiempo que durase su ausencia.

Examinados los expedientes formados por la Contaduría proponiendo dos trasferencias en el presupuesto de 1881-82, á saber: la primera de la cantidad de 5.200 pesetas para el completo pago de las pensiones de lactancia á los padres pobres, y la segunda de 4.452 pesetas con 9 céntimos para el pago de lo que se ha quedado á deber en 30 de Junio al contratista del racionado del Hospicio por insuficiencia de crédito, teniendo en cuenta que, segun la prescripcion del art. 50 de la ley de Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865, quedan caducados los créditos del presupuesto en la parte en que no hubiesen sido invertidos hasta el 30 de Junio, y que por tanto parece que no pueden ser trasferidos despues de dicha fecha, se acordó que se forme un presupuesto extraordinario y se presente á la Diputacion para que se sirva aprobarle con el objeto de que se satisfagan á la mayor brevedad posible los expresados débitos, que son urgentes por su índole.

En el expediente sobre construccion del trozo 1.º de la carretera provincial de Villarcayo al puente de Santelices, dióse cuenta del oficio del Sr. Gobernador remitiendo el presupuesto que ha formado el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas del Estado en la provincia de los gastos que ha de ocasionar á dicho funcionario el viage á dicho trozo 1.º con el fin de emitir el informe que la Diputacion le ha pedido acerca del estado de un muro de contencion, y se acordó aprobar dicho presupuesto de gastos, importante 90 pesetas.

Se acordó aprobar las relaciones de indemnizaciones devengadas durante el mes de Julio último por los empleados de la Direccion de carreteras provinciales por salidas hechas á obras en conservacion y de nueva construccion.

En el expediente instruido á instancia del Ayuntamiento y varios vecinos de Valmala solicitando se ordene la construccion de unas rampas para que pueda verificarse por medio de ellas el

tránsito de los ganados á las tierras de pasto y de labor que segun afirman los recurrentes han quedado inaccesibles por efecto de las obras egecutadas en aquella localidad de la carretera provincial de Pradoluengo á Ibeas, dióse cuenta del informe emitido por la Direccion de carreteras provinciales con fecha 5 del corriente en que se expresa que está construida una de dichas rampas y que la otra, titulada de Orcajo, no se puede construir hasta que el pueblo de Valmala ponga á disposicion de la Direccion una pequeña parte de terreno en una heredad de propiedad particular que es necesario ocupar al efecto, y se acordó hacer presente al Ayuntamiento y asociados de la Junta municipal de aquel distrito la necesidad de que acuerden la entrega del expresado terreno para el fin repetidamente indicado.

Se acordó que pasara á la Comision de Fomento el expediente instruido á instancia de D. Antonio Arangüena, contratista del trozo 2.º de la seccion 2.ª de la carretera provincial de Pradoluengo á Ibeas de Juarros, pidiendo se le indemnice de los daños causados en dicho trozo por el temporal de aguas de los dias 14, 15 y 16 de Enero de 1881.

Con lo que se levantó la sesion siendo las nueve de la noche.

Burgos 28 de Agosto de 1882.—El Presidente, Victoriano Zumárraga.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion ordinaria del dia 2 de Setiembre de 1882.

Abierta á las cuatro de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Hilarion Real y asistencia de los Sres. Casavieja, y Bartolomé, dióse lectura del acta de la anterior de 26 de Agosto último y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los casos de quintas siguientes:

Burgos.—1881.—Pedro Gonzalez Busquet, núm. 41: habiéndose presentado en este dia, y resultando útil y con talla, la Comision acuerda declararle definitivamente soldado y que ingrese en activo, siendo baja como excedente de cupo el núm. 114 del mismo sorteo Vicente Saez Martinez.

1879.—Crisanto Espiga Santos, número 187: el Ayuntamiento en revision le ha declarado soldado; y la Comision confirma el fallo, señalándole el dia 27 del actual para que comparezca á ingresar como recluta disponible.

1882.—Roque Alonso Parron, número 177: la Comision acuerda señalarle el 27 del actual para que comparezca á ingresar como recluta disponible.

La Comision acuerda que el mozo Restituto Anton Gonzalez, núm. 18 del reemplazo de este año por el cupo de Castrogeriz comparezca á ser tallado y reconocido el dia 9 del actual.

Dióse lectura del oficio del Alcalde de Rojas en que manifiesta que en la certificacion remitida por dicha autoridad local al verificarse la entrega del

reemplazo de este año está comprendido el acuerdo dictado por el Ayuntamiento sobre la excepcion legal que viene disfrutando desde el año de 1881 el mozo Eustasio Diez Olmo, núm. 8 del sorteo de aquel distrito municipal para el reemplazo de 1879; y resultando no ser cierta dicha afirmacion, la Comision acuerda prevenir á aquella autoridad local que si en efecto el Ayuntamiento falló en revision sobre el expresado mozo remita copia certificada del acuerdo que hubiese dictado, con expresion de si se apeló de él; y que si no se hubiese dictado tal acuerdo, el Ayuntamiento le dicte en la forma que se le tiene ordenada para el dia 30 del corriente.

La Comision acuerda prevenir al Alcalde de la Merindad de Sotoscueva que remita el expediente de prófugo mandado instruir al mozo Santos Gomez Peña, núm. 1 del reemplazo de 1881 para en su vista resolver acerca de la pretension de su tio Simon Peña de que se le autorice á redimir á metálico la suerte del referido Santos.

A virtud de instancia de Catalina Guinea se acordó prevenir al Ayuntamiento de Medina de Pomar que forme contra el mozo Juan Tamayo Cortés, núm. 6 del reemplazo de 1881, sin pérdida de momento, el correspondiente expediente de prófugo.

En el expediente instruido á virtud de comunicacion dirigida por el Alcalde de Briviesca al Sr. Gobernador con fecha 7 de Octubre de 1880, solicitando que requiriese de inhibicion al Juzgado de primera instancia de aquel partido para que desistiera del conocimiento del pleito ordinario entablado por D. Celedonio del Val, vecino de Madrid, contra el acuerdo del Ayuntamiento de dicha villa sobre los actos ejecutados por dicha corporacion municipal en propiedades del recurrente para dejar expedito el ejercicio de servidumbres públicas existentes desde tiempo inmemorial, en cuyo expediente esta Corporacion acordó en sesion de 26 de Agosto último que se remitieran al Sr. Gobernador civil de la provincia los antecedentes del asunto, á fin de que si creia procedente suscitase la oportuna competencia á los tribunales ordinarios, sobre cuyo extremo ha pedido con posterioridad informe la expresada Autoridad superior de la provincia: la Comision acuerda informar en el sentido de que debe promover dicha competencia.

Examinado el expediente promovido por el Ayuntamiento y mayores contribuyentes de Tordomar, solicitando se requiera de inhibicion al Juzgado municipal de aquella villa en el conocimiento de la demanda entablada por Miguel Garcia, vecino de la misma, para que se deje sin efecto el acuerdo que adoptó el Ayuntamiento restableciendo una servidumbre pública de paso por una finca propia del expresado Garcia, la Comision acuerda hacer presente al Sr. Gobernador la necesidad de que obligue al Ayuntamiento á que remita documentos y facilite antece-

denes que depuren si ha pasado el año y dia desde que dejó de ejercerse la expresada servidumbre.

En el expediente promovido por D. Lino Rueda y Ortiz, vecino del pueblo de Caniego, padre de Pedro Rueda, quinto del sorteo del Valle de Mena para el reemplazo de 1878 que ingresó en Caja como suplente de Francisco Ortiz y Ortiz, núm. 58 del mismo sorteo, que se hallaba en la isla de Cuba y que ingresó con posterioridad en el Ejército de aquella isla, solicitando del Sr. Gobernador que suspenda el fallo de esta Corporacion en que se confirmó la resolucion absolutoria dictada por el Ayuntamiento en el expediente de prófugo seguido contra el citado Francisco Ortiz y Ortiz, se acordó informar al Sr. Gobernador en el sentido de que debe desestimarse dicha pretension.

Se acordó acceder á la pretension de D. Felix Garcia Corral, padre de Juan Garcia Villasante, núm. 8 del sorteo de la Junta de Traslaloma para el reemplazo de 1878, de que se le devuelvan las 2000 pesetas con que redimió la suerte de soldado.

Al oficio de la Administracion de Contribuciones y Rentas en que ruega se le remita copia certificada del último remate verificado para la impresion del Boletin oficial de esta provincia, y de la Real orden de 1856, por la que se autorizó á la Diputacion para la publicacion del mencionado periódico, se acordó contestar que ni en el Gobierno civil, ni en las Oficinas de la Diputacion, ni en el Archivo provincial, existen los documentos de que queda hecho referencia.

Se acordó informar al Sr. Gobernador que procede desestimar el recurso interpuesto por D. Remigio Fuentes del Río, Alcalde que ha sido de Santivañez Zargaguda, alzándose de un acuerdo del Ayuntamiento, fecha 19 de Marzo último, que desestimó la pretension de que se suspendieran los procedimientos ejecutivos que se seguian contra él para hacer efectivas las cantidades pendientes de cobro del tiempo que ejerció la Alcaldía.

Dada cuenta del expediente instruido á instancia de D. Maximiano Bravo y Alvarez, Médico titular que ha sido de La Aguilera, reclamando los haberes correspondientes al periodo en que estuvo separado de dicho cargo por acuerdo de la Corporacion municipal, cuyo crédito dice el reclamante que asciende á 375 pesetas; y resultando que el Sr. Gobernador declaró nulo dicho acuerdo como contrario á la ley, reponiendo al D. Maximiano en el desempeño del expresado cargo, la Comision acuerda informar á dicha autoridad en el sentido de que debe estimarse la mencionada pretension.

En el expediente instruido en el Gobierno civil de esta provincia á instancia de D. Casimiro Gamboa y otros vecinos de La Puebla de Arganzon reclamando del Ayuntamiento de aquella villa 1.544 pesetas 50 céntimos por los suministros facilitados á las tropas

del Ejército durante la última guerra civil: resultando que el Alcalde no ha remitido la copia certificada del acuerdo tomado por el Ayuntamiento en que se desestimó la pretension de los recurrentes, la Comision acuerda hacer presente al Sr. Gobernador la necesidad de que se reclame nuevamente, para que en su vista pueda informarse con el debido conocimiento de causa.

Se acordó celebrar dos sesiones semanales durante el presente mes en los dias miércoles y sábados de cada semana á la hora de las cuatro de la tarde.

Con lo que se levantó la sesion siendo las siete de la tarde.

Burgos 2 de Setiembre de 1882. = El Vicepresidente, Hilarion Real = El Secretario, Antonio Azpiroz.

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA PÚBLICA.

Habiéndose extraviado las inscripciones intransferibles de la renta consolidada al 5 por 100 números 1867 de capital nominal reales vellon 582'57, 6220 de 955'07, 6824 de 386'15, 7124 de 353'82, 8001 de 357'66 y 30534 de 357'66, pertenecientes á la escuela de Villaescusa la Sombria, en la provincia de Burgos, en concepto de instruccion pública, se hace notorio por el presente anuncio para que la persona en cuyo poder se hallen las presente dentro del término de 30 dias en esta Direccion general ó en las oficinas de la Intervencion de Hacienda de dicha provincia á contar desde la fecha de la publicacion en los periódicos oficiales; en inteligencia que de no hacerlo serán declaradas nulas y de ningun valor ni efecto, procediéndose á lo que haya lugar.

Madrid 2 de Marzo de 1885. = El Director general, Antonio Ferrer.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Aranda de Duero.

D. Bonifacio Vazquez, Juez de primera instancia de esta villa de Aranda de Duero y su partido.

Por el presente edicto se saca á pública subasta la finca que á continuacion se expresará:

Una casa sita en esta poblacion y su calle Plazuela de Santa Maria, número 9, con su corral, y linda derecha entrando otra de D. Higinio Arroyo, izquierda otra de D. Daniel Martin Miguel, y espalda el corral de la misma y casa que habita Agueda Miguel: dicha casa y corral es de la propiedad de D. Juan Antonio Martin, hoy de sus herederos, la cual con el corral mide 2415 pies superficiales, ó sean 188 metros, tasada en 6641 pesetas.

Quien quiera hacer postura acuda á este Juzgado, que es donde ha de tener lugar la subasta, para lo cual está se-

ñalado el dia 19 del próximo venidero mes de Marzo y hora de las doce de su mañana, advirtiéndose que de dicha finca no existe título de propiedad, y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su tasacion. Pues así lo tengo acordado en un exhorto procedente del Juzgado de primera instancia de la ciudad de Burgos, en el que aparece que por D. Leon Martinez, representante de D. José Maria Pradales, heredero fiduciario de Doña Anastasia Lorenzo, se entablo demanda ejecutiva contra D. Juan Antonio Martin, vecino y Escribano que fué de esta villa, y hoy contra sus herederos, sobre pago de 2.000 pesetas, intereses y costas.

Dado en Aranda de Duero á 22 de Febrero de 1885. = Bonifacio Vazquez. = Por su mandado, Nicolás Tomé.

JUZGADO DE INSTRUCCION

de Roa.

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. D. Alejandro Martin Rodriguez, Juez de instruccion de esta villa de Roa y su partido, en providencia de 24 de los corrientes en la causa que en este Juzgado se sigue en averiguacion del autor ó autores del incendio de un molino de la propiedad de Benito Ozores, vecino de Villovela, se cita de comparecencia en este Juzgado dentro del término de diez dias, desde la insercion de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia, á Raimundo Martin, cuyo segundo apellido se ignora, así como tambien su naturaleza y vecindad, pero sí que hace medio año poco mas ó menos residia en Villovela, á fin de que preste cierta declaracion que está acordada en las diligencias de que se hace mérito, bajo apercimiento que de no hacerlo así le parará el perjuicio á que haya lugar.

Roa 24 de Febrero de 1885. = El Escribano actuario, Laureano Garcia.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Villadiego.

D. Bernardo Cuadrao y Cotorro, Juez de primera instancia de esta villa de Villadiego y su partido,

Hago saber: que por D. Antonio Marquina del Hoyo, Registrador de la propiedad que fué de este partido, hoy difunto, se solicitó en 8 de Noviembre de 1881 la devolucion de la fianza que tenia prestada por razon de su cargo. Lo que se anuncia por tercera vez, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 306 de la ley Hipotecaria, á fin de que llegüe á noticia de todos aquellos que tengan alguna accion que deducir contra el mismo Recaudador.

Dado en Villadiego á 27 de Febrero de 1885. = Bernardo Cuadrao. = Por mandado de S. Sría., Guillermo Rico.

EDICTO.

D. Genaro Sanfeliz Velalta, Alferez del segundo Batallon del Regimiento infanteria de Valencia, núm. 25.

En uso de las facultades que las Reales Ordenanzas me conceden como Juez fiscal de la sumaria instruida contra el soldado del primer Batallon del expresado Regimiento Aureliano Alvarez Santallana, natural de Oviedo, provincia de idem, por no haberse presentado á pasar la revista anual que previene la Real orden de 8 de Agosto de 1881, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado para que en el término de 30 dias á contar desde la fecha del presente edicto comparezca en el cuartel de infanteria de esta plaza á dar sus descargos, y de no verificarlo en el término señalado, se seguirá la causa y se le sentenciará en rebeldía.

Burgos 26 de Febrero de 1885. = Genaro Sanfeliz.

EDICTO.

D. Natalio Gonzalez Cuellar, Alferez Fiscal del segundo Batallon del Regimiento infanteria de Valencia, número 25.

No habiéndose presentado á pasar la revista anual que previene la Real orden de 8 de Agosto de 1881 el soldado de la compañía de Depósito del primer Batallon de este Cuerpo Manuel Vazquez Lamazares, natural de Parrocha, parroquia de San Salvador, Ayuntamiento de Rodiero (Pontevedra), á quien estoy sumariando por el delito de desercion:

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al referido soldado, señalándole el cuartel de infanteria que ocupa el Regimiento en esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 30 dias á contar desde la publicacion de este edicto á dar sus descargos, y de no verificarlo en el término señalado, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Burgos 25 de Febrero de 1885. = Natalio Gonzalez.

EDICTO.

D. Miguel Lucas Martin, Capitan graduado, Teniente Fiscal del Batallon Reserva de Burgos, núm. 128.

Habiéndose ausentado del pueblo de Gamonal, por donde cubrió cupo en el año de 1878, el soldado de este Batallon Domingo Saez Garcia, natural de Vileña, hijo de Pedro y de Catalina, á cuyo individuo estoy instruyendo sumaria por no haberse presentado ante ninguna autoridad á pasar la revista anual que previene el reglamento de Reservas:

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por

el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al referido soldado, señalándole el cuartel de la Concepcion de esta Capital, donde deberá presentarse en el término de 20 dias á dar sus descargos, y en caso de no presentarse en el plazo señalado, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Burgos 22 de Febrero de 1885. = Miguel Lucas.

Anuncios oficiales.

Alcaldía de Rublacedo de Arriba.

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano titular de este partido de Rublacedo de Arriba y sus anejos Tobes, Melgosa, Rublacedo de Abajo y Cabredondo, con la dotacion anual de 50 pesetas, casa y leña, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia de las familias pobres y transeuntes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes debidamente documentadas al Presidente del Ayuntamiento en el término de 15 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, siendo preferidos los que hayan desempeñado otra en propiedad como Médicos titulares dos años por lo menos, advirtiéndose que el agraciado podrá contar con 165 fanegas de trigo á laga de buena calidad de las familias acomodadas.

Rublacedo de Arriba 1.º de Marzo de 1885. = El Alcalde, Celestino Nuñez.

Anuncios particulares.

INTERESANTE.

El antiguo y acreditado comercio de ferretería del Sr. Lostau, situado en la calle del Mercado, núm. 14, se ha provisto desde 1.º del actual de un gran surtido de hierros y aceros procedentes de las mejores fábricas de Barbadillo de Herreros, provincias Vascongadas y Alemania, cuyos géneros se expenden á precios sumamente baratos, ya al por mayor ó por menor.

Además hay un completo y variado surtido de perdigon, tachuelas, clavos, palas, puntas de Paris y demás objetos de ferretería y fundicion, todo á precios muy arreglados.

Tambien se venden colojos de diferentes tamaños y otros objetos de madera. 7-20

ABONARÉS DE CUBA.

Se compran ó se presentan á la conversion, anticipando alguna cantidad á cuenta.

Centro general de negocios de D. Fernando Lasso de la Vega, Plaza Mayor, Burgos. 6-6